



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, MEDIANTE SUBASTA.

### CLAUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento por subasta pública de dos bienes inmuebles, en concreto dos fincas rústicas, calificados como bien patrimonial, ubicados en la parcela nº 112 del polígono 5 al sitio de "Carboneros" y de la parcela nº 572 del polígono 5 al sitio de "Carboneros", de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo I de este Pliego.

El negocio jurídico definido tiene la calificación de contrato privado, según lo que establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será la **subasta**, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### CLAUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.mombeltran.es/perfildelcontratante.shtml>

Asimismo se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://mombeltran.sedelectronica.es>

### CLAUSULA CUARTA. Importe de Salida.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

El importe de salida, que podrá ser mejorado al alza, es el de:

- 2.742,34 euros con respecto a la parcela nº 112 del polígono 5.
- 1.513,08 euros con respecto a la parcela nº 572 del polígono 5.

El precio resultante se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria de titularidad municipal en el plazo de diez días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del bien.

## **CLAUSULA QUINTA. Órgano competente.**

A la vista del importe del contrato que asciende a un importe total de 4.255,42 euros, el órgano competente para efectuar la adjudicación de la enajenación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

## **CLAUSULA SEXTA. Capacidad.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **CLAUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## **CLAUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas.**

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento, situado en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Mombeltrán, en horario de atención al público de 9 a 13 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria para presentar ofertas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano competente antes de las 13:00 horas del día de finalización de admisión de proposiciones la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del oferente.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano competente con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado en la enajenación no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para optar a ser adjudicatario de la enajenación, se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el oferente y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para optar a la enajenación de la finca rústica situada en la parcela nº \_\_\_\_ del polígono nº 5»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

### a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica del interesado.

### b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el oferente fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 5% del valor de tasación del bien**, la cual será devuelta a los licitadores una vez el adjudicatario del bien haya hecho efectivo el importe de adjudicación en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento.

## SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

### — Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble \_\_\_\_\_ por subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_, de





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego de Condiciones que sirve de base a la enajenación y lo acepto íntegramente, tomando parte del procedimiento para su adjudicación y comprometiéndome a ofrecer el importe de \_\_\_\_\_ euros. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Fecha y firma del oferente. »

## **CLAUSULA NOVENA. Mesa de Asistencia.**

La Mesa de Asistencia estará formada por los miembros de la Junta de Gobierno Local y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

## **CLAUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas.**

La Mesa se constituirá el mismo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:15 horas, si no se hubieran presentado ofertas por correo, y a las cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de ofertas en el caso de que si hubiesen presentado ofertas por correo, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo cinco días naturales para que el oferente corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene las ofertas económicas.

## **CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación.**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa propondrá al interesado en la enajenación que haya presentado la mejor oferta.

El órgano competente requerirá a dicho interesado para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **CLAUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Adjudicación de la Enajenación.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar la enajenación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

## **CLAUSULA DÉCIMOTERCERA. Formalización de la Enajenación.**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

La enajenación de bienes inmuebles, deberá formalizarse en escritura pública, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

## **CLAUSULA DÉCIMOCUARTA. Régimen Jurídico de la Enajenación.**

Este negocio jurídico tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de la enajenación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de la enajenación.

Mombeltrán, a 15 de Marzo de 2017.



El Alcalde

Fco. Francisco Hernández de la Cruz



## **ANEXO I. Descripción de los bienes Objeto de la Enajenación**

— **Descripción de la finca rústica situada en la parcela nº 112 del polígono 5, con referencia catastral nº 05132A005001120000SX.**

a) Ubicación: Parcela nº 112 del polígono 5, al sitio de "Carboneros", en el término Municipal de Mombeltrán, provincia de Avila.

b) Superficie: 0,8464 ha.

c) Linderos: Al Norte con parcelas nº 113 y 120 del mismo polígono, al Sur, con camino público, al Este con parcela nº 129 de D. Juana de la Fuente Montesinos y al Oeste, con parcela nº 89, 96, 97, 548, 578 y 111 y camino público.

d) Título de adquisición: desde tiempo inmemorial.

f) Cargas o gravámenes: no tiene.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 862, Libro 56, Hoja 63, Inscripción 1ª.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a dos mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (2.742,34 €)

— **Descripción de la finca rústica situada en la parcela nº 572 del polígono 5, con referencia catastral nº 05132A005005720000SW.**

a) Ubicación: Parcela nº 572 del polígono 5, al sitio de "Carboneros", en el término Municipal de Mombeltrán, provincia de Avila.

b) Superficie: 0,4622 ha.

c) Linderos: linda al Norte con camino público, al Sur, con parcela nº 78 del Ayuntamiento de Mombeltrán, al Este con camino público y al Oeste, con parcela nº 79 de D. Jacinto Pérez Sánchez.

d) Título de adquisición: desde tiempo inmemorial.

f) Cargas o gravámenes: no tiene.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 862, Libro 56, Hoja 62, Inscripción 1ª.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a mil quinientos trece euros con ocho céntimos (1.513,08 €)

